



- 39 -
53690

mil seiscientos noventa y cinco pesos 00/100, Moneda Nacional) representado por 1,707,968,695.00 (un mil setecientos siete millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco) acciones de la Serie "O", con valor nominal de \$1.00 M.N. (un peso 00/100, Moneda Nacional) cada una." -----

XXXI.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA. -----

Declara la compareciente que los accionistas de **"BANCO COVALTO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, celebraron una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el día treinta de marzo de dos mil veintitrés, de la que se levantó el acta que el compareciente me exhibe en seis páginas, en unión de su correspondiente lista de asistencia, y me pide la protocolice, misma que agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"A"**, siendo dicha acta del tenor literal siguiente: -----

-----"...Asamblea General Extraordinaria de -----
-----Accionistas de -----
-----Banco Covalto, S.A., Institución de Banca Múltiple, -----
-----celebrada a partir de las 09:00 horas -----
-----del día 30 de Marzo de 2023 -----

En la Ciudad de México, México, siendo las 09:00 horas del día 30 de Marzo de 2023, en las oficinas corporativas de la sociedad ubicadas en Ferrocarril de Cuernavaca número 689, Piso 9, Colonia Ampliación Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, se reunieron las personas cuyos nombres y representaciones constan en la lista de asistencia que se anexa a la presente como si a la letra se insertase como "Anexo A", con el objeto de celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Banco Covalto, S.A., Institución de Banca Múltiple, anteriormente Banco Finterra, S.A. Institución de Banca Múltiple, en lo sucesivo ("Banco Covalto" o la "Sociedad" o la "Institución"). -----

La asamblea fue presidida por el señor David Solomon Poritz, y actuó como Secretario el señor Armando Jorge Rivero Laing, quienes ocupan dichos cargos en el Consejo de Administración de esta Sociedad. También estuvieron presentes en esta asamblea, el C.P. Jorge Orendain Villacampa en su carácter de

comisario de la Sociedad, el Sr. Ariel Abe Lupa Mendlovic, quien asistió en representación de Covalto Ventures, S. de R.L. de C.V. y la Sra. Ana Isabel Santiago López, en representación de Covalto Ltd. -----

El presidente de la asamblea designó como escrutador a la señora Ana Isabel Santiago López, quien habiendo aceptado el cargo procedió a desempeñarlo haciendo el cómputo de las acciones presentes o representadas en esta asamblea. Una vez verificado el cómputo, la escrutadora y el Secretario certificaron que se encuentran presentes o debidamente representados los accionistas titulares de 1,707,968,695 (un mil setecientos siete millones novecientas sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco) acciones, es decir, la totalidad de las acciones en que se divide el capital social ordinario de Banco Covalto, que a la fecha asciende a la cantidad de \$1,707,968,695.00 (un mil setecientos siete millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), con arreglo a la lista de asistencia, la cual se agrega a esta acta como Anexo "A". -----

El Secretario hace constar que el accionista de la Sociedad que es residente en la República Mexicana mostró su cédula de identificación fiscal, y por cuanto hace al accionista que es residentes en el extranjero, éste optó por no inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, teniendo por consiguiente esta Sociedad la obligación de dar aviso de tal circunstancia al Servicio de Administración Tributaria dentro de los primeros tres meses siguientes al cierre de su ejercicio social. -----

En vista de la referida certificación, el presidente declaró la asamblea legalmente instalada, en virtud de estar presentes o representados los accionistas titulares del 100% (cien por ciento) de las acciones representativas del capital social ordinario de Banco Covalto, por lo que no fue necesario publicar la convocatoria para esta asamblea, por lo que se procedió entonces al desahogo de los asuntos señalados en el Orden del Día incluido en la convocatoria correspondiente, que es el siguiente: -----



- 41 -
53690

-----ORDEN DEL DÍA-----

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de un aumento del capital social ordinario de la Sociedad por la cantidad de \$100,000,000.00 M.N. (Cien Millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). -----

II. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de una reforma a los Estatutos Sociales de la Sociedad en lo relativo al monto del capital social ordinario de la misma. --

III. Designación del delegado o delegados para formalizar y ejecutar, en su caso, las resoluciones adoptadas por la asamblea. -----

Enseguida se procedió a tratar todos y cada uno de los asuntos contenidos en la Orden del Día para esta asamblea, como sigue: -----

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de un aumento del capital social ordinario de la Sociedad por la cantidad de \$100,000,000.00 M.N. (Cien Millones de Pesos 00/100, Moneda Nacional). -----

En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, el presidente de la asamblea explicó que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito aplicable a Banco Covalto, por tratarse de una Institución de Banca Múltiple, es necesario se autorice a proceder con un posible aumento del capital social ordinario de Banco Covalto por la cantidad de \$100,000,000.00 M.N. (Cien Millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). Dicho aumento del capital social ordinario de Banco Covalto se llevará a cabo mediante aportaciones en efectivo de los accionistas actuales que ejerzan su derecho de preferencia. -----

Por lo anterior, el presidente presentó a los accionistas un documento que señala cómo quedaría la composición accionaria si se acepta la propuesta que se ofrece a los accionistas, sujeto al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en obtener previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") para llevar a cabo ese aumento de capital y para ese efecto modificar los estatutos sociales de Banco Covalto (de aquí en adelante, la "Condición

Suspensiva"). -----
Después de amplia discusión sobre el particular, los accionistas adoptaron por su voto unánime las siguientes resoluciones: -----

-----Primera Resolución -----

"Sujeto al cumplimiento de la Condición Suspensiva, se resuelve incrementar el capital social ordinario de la Sociedad en la cantidad de \$100,000,000.00 M.N. (Cien Millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), es decir, aumentarlo de 1,707,968,695.00 (un mil setecientos siete millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), a la cantidad de \$1,807,968,695.00 (un mil ochocientos siete millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), representado por 1,807,968,695 (un mil ochocientos siete millones novecientas sesenta y ocho mil seiscientas noventa y cinco) acciones de la Serie "O", con valor nominal de \$1.00 M.N. (un peso 00/100, Moneda Nacional) cada una "conforme a lo señalado en la Novena Resolución siguiente." -----

-----Segunda Resolución -----

"Sujeto al cumplimiento de la Condición Suspensiva, y en el entendido de que la suscripción y pago del aumento se realizará conforme a lo señalado en la Resoluciones Quinta y Séptima siguientes, se resuelve que el aumento de capital se lleve a cabo mediante la emisión de 100,000,000 (cien millones) de acciones de la Serie "O", y que se ofrezcan a la suscripción y pago por los accionistas actuales al valor nominal de \$1.00 M.N. (un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una." -----

-----Tercera Resolución -----

"Al respecto, se resuelve que no será necesario publicar en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía, los acuerdos de esta asamblea relativos al referido aumento de capital social ordinario, dado que en esta asamblea está representada el 100% (cien por ciento) de las acciones suscritas y pagadas representativas del capital social ordinario de la Sociedad,



de conformidad con lo previsto en el Artículo Décimo Cuarto de los estatutos sociales de la Sociedad." -----

-----Cuarta Resolución -----

"Se resuelve que en la misma fecha en que se tenga conocimiento del cumplimiento de la Condición Suspensiva, el Secretario del Consejo notificará tal situación por correo electrónico a todos y cada uno de los accionistas de la Sociedad." -----

-----Quinta Resolución -----

"El referido aumento de capital social ordinario deberá pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que los accionistas a que se refiere la Resolución Séptima siguiente reciban la correspondiente comunicación del Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, donde se notifica del cumplimiento de la Condición Suspensiva, comunicación que se llevará a cabo a los siguientes correo electrónicos: -----

Por Covalto Ventures, S. de R.L. de C.V. -----

Ariel Abe Lupa Mendlovic -----

ariel@covalto.com -----

Por Covalto Ltd. -----

Ariel Abe Lupa Mendlovic -----

ariel@covalto.com -----

Los accionistas pagarán sus aportaciones al aumento de capital en la siguiente cuenta bancaria: -----

Banco:-----Banco Covalto, S.A. Institución de Banca Múltiple

Titular:----Banco Covalto, S.A. Institución de Banca Múltiple

Cuenta:-----15011000206 -----

Clabe:-----154180150110002067 -----

-----Sexta Resolución -----

"Sujeto al cumplimiento de la Condición Suspensiva, se llevó a cabo el ejercicio de los derechos preferentes que señala el Artículo (así) Décimo Cuarto de los estatutos sociales de la Institución, en el entendido de que aquellos accionistas de la Sociedad que no suscribieron y no pagaron el aumento del capital social ordinario decretado en esta asamblea, manifiestan y confirman ante esta asamblea su renuncia

expresa a cualesquiera derechos de preferencia, así como de otro derecho de preferencia adicional para suscribir, adquirir y pagar las nuevas acciones, mismas que serán emitidas en virtud del aumento de capital social ordinario de la Sociedad mencionado en la Primera Resolución anterior, conforme a lo que se señala en la Novena Resolución siguiente, y solamente a favor de aquellos accionistas que sí ejercieron sus derechos preferentes en su caso." -----

-----Séptima Resolución -----

"Una vez cumplida la multicitada Condición Suspensiva, el aumento del capital social ordinario señalado en la Primera Resolución de esta asamblea deberá ser suscrito y pagado por los accionistas en las proporciones y cantidades que se indican en el Anexo "B" adjunto a esta acta, y hecho que sea, serán emitidas las acciones correspondientes y reconocidos los derechos respectivos a los accionistas conforme a lo indicado en el Anexo "B"." -----

-----Octava Resolución -----

"En virtud de las resoluciones que anteceden, una vez que se cumpla la Condición Suspensiva y los accionistas de la Sociedad hayan suscrito y pagado el aumento del capital social ordinario aprobado en términos de las Resoluciones Primera, Segunda y Séptima anteriores, y sujeto a lo previsto en la Resolución Sexta anterior, el capital social ordinario de la Sociedad se encontrará distribuido entre los accionistas de la Sociedad de la siguiente manera: -----

-----Accionista-----Acciones-----Valor -----
-----Serie "O" -----

Covalto Ventures, -----
S de R.L. de C.V-----1,807,968,693---\$1,807,968,693.00 -
Covalto, Ltd.-----2-----\$2.00 -----
Total-----1,807,968,695---\$1,807,968,695.00 -

-----Novena Resolución -----

"En virtud de lo anterior, se resuelve que una vez que se cumpla la prevista Condición Suspensiva y se haya suscrito y pagado el aumento del capital social ordinario de Banco Covalto conforme a las resoluciones adoptadas en esta



- 45 -

53690

asamblea: (i) se lleve a cabo, tan pronto sea posible, la cancelación de todos y cada uno de los títulos de acciones que actualmente están en circulación de la Sociedad y se emitan nuevos títulos de acciones en favor de cada uno de los accionistas de la Sociedad, según corresponda; y (ii) que la Sociedad celebre cualesquier instrumentos o documentos, y que lleve a cabo cualesquier actos, que sean necesarios para reflejar el aumento del capital social ordinario de Banco Covalto." -----

-----Décima Resolución -----

"Se instruye al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad para que una vez que se lleve a cabo la cancelación y emisión de los títulos de acciones a que se refiere la Novena Resolución anterior, lleve a cabo las anotaciones correspondientes en el libro de registro de acciones, libro de variaciones de capital y libro de actas de asambleas de accionistas de la Sociedad en relación con las resoluciones adoptadas por la presente asamblea, y para efectos de lo que se dispone en la Séptima Resolución anterior realice todos los actos que sean necesarios para llevar a cabo el canje y depósito de los títulos de las acciones representativas del capital social de esta Sociedad, en el S. D. Indeval, S. A. de C. V., Institución para el Depósito de Valores, de conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones aplicables." -----

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de una reforma a los estatutos sociales de la Sociedad en lo relativo al monto del capital social ordinario de la misma. -- Con relación al Segundo Punto del Orden del Día para esta Asamblea Extraordinaria, el presidente explicó a los presentes la necesidad de aprobar una reforma al Artículo (así) Séptimo de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad en relación al aumento del capital ordinario de la misma. -----

En virtud de lo anterior, se adoptaron las siguientes resoluciones por unanimidad: -----

-----Décima Primera Resolución -----

"Sujeto a la obtención de la autorización de la CNBV para llevar a cabo la reforma de los estatutos sociales de la Sociedad correspondiente, es decir al cumplimiento de la Condición Suspensiva, se modifica solamente el párrafo (a) del Artículo (así) Séptimo de los estatutos sociales de la Sociedad que se lista a continuación, para que tenga la siguiente redacción a partir de la fecha en que se obtenga la autorización de la CNBV en cumplimiento de la Condición Suspensiva antes mencionada: -----

Párrafo (a) del Artículo (así) Séptimo: -----

"SÉPTIMA. Del capital social de esta Sociedad: (a) La Sociedad tendrá un capital ordinario pagado de \$1,807,968,695.00 M.N. (un mil ochocientos siete millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco pesos 00/100, Moneda Nacional), representado por 1,807,968,695 (un mil ochocientos siete millones novecientas sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco) acciones de la Serie "O", con valor nominal de \$1.00 M.N. (un peso 00/100, Moneda Nacional) cada una" -----

Consecuentemente, no hay otras modificaciones estatutarias." -
III. Designación del delegado o delegados para formalizar y ejecutar, en su caso, las resoluciones adoptadas por la Asamblea. -----

Al tratarse este tema del Orden del Día para esta asamblea, se adoptó la siguiente resolución unánimemente: -----

-----Décima Segunda Resolución -----

"Se autoriza a los señores Mark Matthew McCoy Macdonald, Ariel Abe Lupa Mendlovic, Ana Isabel Santiago López y Ana Paula Saku Suzuki González, como delegados especialmente designados en esta asamblea, para que acudan conjunta o separadamente ante el notario público de su elección a efecto de protocolizar totalmente esta acta con el propósito de formalizar las resoluciones que se mencionan en el cuerpo de la misma, así como para que expidan la copia o copias certificadas que de la misma acta se lleguen a necesitar, y para que se lleven a cabo por sí o por las personas que para



- 47 -
53690

ello designen la inscripción del testimonio notarial correspondiente ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México." -----

No habiendo otro asunto que tratar por haber quedado así agotado la Orden del Día para esta asamblea se levantó la sesión previa la redacción de la presente acta que fue leída y aprobada por los presentes y autorizada con su firma por el presidente, el Secretario de la asamblea y por el comisario de la Sociedad. -----

Se hace constar que durante todo el desarrollo de esta asamblea estuvieron presentes los accionistas titulares de las acciones que representan el 100% (cien por ciento) del capital social ordinario actual de Banco Covalto..." -----

XXXII.- AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES PARA REFORMA DE ESTATUTOS. -----

Con la letra "B" agrego al apéndice de este instrumento, oficio número "312-3/93844/2023" (trescientos doce guión tres diagonal noventa y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro diagonal dos mil veintitrés), de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, expedido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la Vicepresidencia de Normatividad, Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero, Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A, Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A, en el cual se aprobó la reforma de estatutos sociales de "BANCO COVALTO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. -----

----- C L Á U S U L A S. -----

PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "BANCO COVALTO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, que ha quedado transcrita en el antecedente trigésimo primero de este instrumento para que surta todos sus efectos legales. -----

SEGUNDA.- Queda formalizado el aumento de capital social ordinario de "BANCO COVALTO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en la cantidad de CIENTO MILLONES DE PESOS,